



Resolución Directoral

Nº 512 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 13 de octubre del 2023

VISTO:

La solicitud con registro Nº 5187 respecto a la rectificación de la Resolución Directoral Nº 165-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral Nº 165-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 12 de abril de 2023; se resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR CUMPLIMIENTO** a la Resolución Nº 04 de fecha 02 de octubre del 2018 (Sentencia), expedida por el Primer Juzgado Civil de Jaén – Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, derivada del Expediente Nº 01598-2017-0-1703-JR-LA-01, sobre Acción Contenciosa Administrativa; respecto al reintegro o pago de devengados de la bonificación diferencial equivalente al treinta por ciento (30%) de la remuneración total, desde que se le reconoció el derecho otorgado a la recurrente mediante Ley 25303.

Al respecto el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo que, en la Resolución Directoral Nº 165-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, se consignó por error derivada del Expediente Nº 01598-2017-0-1703-JR-LA-01, siendo distinto a lo que corresponde; debiendo ser lo correcto consignar: Expediente Nº 01589-2017-0-1703-JR-LA-01.

Que, en el presente caso, como es de verse en la parte resolutive de la referida resolución, contiene error material, al consignar del número de expediente judicial; en tal sentido la rectificación en ese extremo de la resolución, no altera lo sustancial no decidido, por lo que corresponde su rectificación;

Por las consideraciones expuestas precedentemente; se **RESUELVE**:

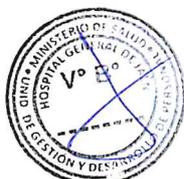
ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Directoral Nº 165-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 12 de abril de 2023, en el extremo del número del expediente judicial:

Dice:

Expediente Nº 01598-2017-0-1703-JR-LA-01

Debe Decir:

Expediente Nº 01589-2017-0-1703-JR-LA-01.





Resolución Directoral

Nº 512-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 13 de octubre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GRC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

